

El Presidente de la Asamblea, dio lectura al artículo 59 que dice: "La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Iniciando la discusión del artículo 59, el representante del PPSC Guillermo Mejía, sugirió que este se redactara de la siguiente manera: "La presente ley entrará en vigencia inmediatamente después de publicado por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Sometida a votación por el Presidente el artículo 59, éste se aprobó por unanimidad.

Al cerrar debate, el Presidente de la Asamblea Carlos Núñez, recordó al plenario que la Unión Interparlamentaria de la cual es Miembro de la Asamblea Nacional, señala que los grupos Nacionales Interparlamentarios deben estar integrados dos meses después de la instalación del parlamento, señalando que está un poco retrazada la Asamblea. Agregó que en su opinión debíamos sentirnos satisfechos por haber llegado al final de esta sesión, quedando pendiente el reglamento, al mismo tiempo que lamentaba la ausencia de algunos representantes. Finalmente, expresó que los puntos pendientes relacionados con el orden del día, quedaban para la próxima sesión en donde se determinaría a qué Comisión pasan, y que habiendo concluido el punto principal, declaraba cerrada la Tercera Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional y se escucharon las Notas del Himno Nacional. — **Carlos Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. — **Domingo Sánchez Salgado**, Secretario.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 2162 — R/F 074572 — ₡ 2.550

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 335 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Wilmer Bayardo Alvarado Pérez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Me-

dicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 28 de Mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2237 — R/F 25254 — ₡ 2.500

Complemento: R/F 084722 — ₡ 50.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 331, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Halima Esmeralda Ruiz Rojas, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 28 de Mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2131 — R/F 955871 — ₡ 2,500

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 339, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Nelly del Carmen Morales Soza, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le Extiende el Título de Tecnólogo Médico, para que goce de los derechos y pre-

rrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León 28 de mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2238 — R/F 25400 — ₡ 2.500
Complemento: R/F 084721 — ₡ 50.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 209 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.”

Por Cuanto:

Manuel Allan César Morales Galo, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*”

Es conforme. León, 28 de Mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2227 — R/F 955577 — ₡ 2500
Complemento: R/F 082844 — ₡ 50.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 337, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.”

Por Cuanto:

Bayardo Indalecio Pastora Membreño, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Me-

dicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 28 de Mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2184 R/F 080520 ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN Certifica que a la página 97, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.”

Por Cuanto:

Zoila Esperanza Castro Urbina, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 28 de Mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2321 R/F 097489 ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 328, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.”

Por Cuanto:

Edgardo Martín Cespedes Sánchez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los de-

rechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 28 de Mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2284 R/F 19684 € 1,500.00
Complemento: R/F 198985 — € 1,050.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 213, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Celsa Maria Villanueva Moreno, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 28 de Mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2293 R/F 098973 € 2,550.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 333, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

María Eugenia Medina Zepeda, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Mé-

dicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 28 de Mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director

Reg. No. 2428 R/F 25417 € 2,500.00
Complemento: R/F 116619 — € 50.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 215, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Georgina del Socorro Carballo Quintana, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 28 de Mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2240 — R/F 25262 — € 2500
Complemento: R/F 084719 — € 50.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 98, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Narcisa Lorena Morales Mejicano, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 28 de Mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2200 R/F 25235 ₡ 2,500.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 96, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Róger Eduardo López Altamirano, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 28 de Mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 2239 — R/F 2526 ₡ 2,500.00
Complemento: — R/F 084720 — ₡ 50.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de La Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 211, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Luis Ernesto Gómez Martínez, ha cum-

plido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 28 de Mayo de 1986.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. No. 1959 — R/F 770097 — ₡ 4,500

Piedad Andrade Rodríguez, supletorio urbano Ocotol, limitado: Norte, calle, Arturo Sánchez; Sur, Manuel Bográn; Este, calle, Juan Vargas Ramírez; Oeste, Mercedes Zelaya.

Opóganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, treinta Abril, 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 1955 — R/F 770115 — ₡ 4,500

María del Pilar Briónes Gutiérrez, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte-Oeste, Santos Narváez; Sur, calle, Bruno Ortiz; Este, Gleyci Rodríguez, otras.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, treinta Abril, 1986. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 1965 — R/F 897987 — ₡ 9,000

Santos López, solicita Supletorio Urbano, San Juan La Concepción. Norte, Toribio Mercado; Sur, Juan Manuel López; Poniente, Juan López, Otros; Oriente, Edmundo Mercado. Capacidad 239.53 M².

Opóngase.

Juzgado Distrito. Masatepe, 8 Mayo 1986. — Horacio Navarrete, Srio.

3 3

Reg. No. 1841 — R/F 672675 — ₡ 4500.00

Rufo Rodríguez Zeledón, solicita Supletorio Estelí, lindante Norte; Hernan Solórzano.

Sur, Boanerges Araúz Este, Avenida Boulevard Pancasán, Oeste, Lucila Hernández. Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, seis Mayo mil novecientos ochentiseis. — *I. Palacios Sria.*
3 3

Reg. No. 1874 — R/F 917488 — ₡ 9000.00

Elsa Guevara Arroliga y René Salazar Flores, solicitan Supletorio solar banda Occidental, Mil cien varas cuadradas; Este, Carlos Moncada; Oeste, Nicolás Obando; Norte, Elba Aragón; Sur, Andrés Mejía. Opónganse.

Juzgado Civil. — Camoapa, ocho Mayo mil novecientos ochentiseis. — *Veraney Peña Zambrana*, Juez.
3 3

Reg. No. 1696 R/F 317525 ₡ 4,500.00

Ernesto Ramón Martínez Loáisiga, solicita Título Supletorio, predio Urbano, ubicado en el cantón Sur Oriental de esta ciudad de Jinotega. Lindantes; Oriente: Predio del Instituto Nacional de Energía (I.N.E.) Occidente: Calle de por medio; propiedad de Tomás Castro y Alfonso Zelaya; Norte: Predio del Instituto Nacional de Energía (I.N.E.); Sur: Propiedad de Esmilda de Vásquez antes, hoy del Estado de Nicaragua.

Opóngase:

Juzgado de Distrito de lo Civil, Jinotega, catorce de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — *Carlos Alvaro López Pineda*, Srio. Juzgado de Distrito de lo Civil del Depto. de Jinotega.
3 2

Reg. No. 2062 R/F 536244 ₡ 4,500.00

Medardo Martín Zelaya Vega, solicita Título Supletorio, predio urbano, ubicado en el sector Sur-Oriental de esta ciudad de Jinotega, consistente en un lote de terreno, con las siguientes dimensiones y linderos; Oriente, veinticinco cuatro metros, avenida a la Iglesia los Angeles; Occidente, veinticinco metros, predio de Reynaldo Tórres y de la sucesión Molina S.A.; Norte, veinte punto treinticinco metros, calle que vá a la Esso a la Chevron de por medio, colonia Pedro Estrada; Sur, veintiuno punto cuarenticinco metros, predio de la sucesión Molina S.A.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — *Carlos Alvaro López Pineda*, Srio. Juzgado Civil del Distrito del Depto. de Jinotega.
3 2

Reg. No. 1923 R/F 917716 ₡ 9,000.00

María Nella Urbina Sequeira, solicita

supletorio urbano cuatrocientas veinte varas cuadradas, banda Oriental ésta ciudad, localizada Oriente, Pedro Fargas; Occidente y Sur, Rcsario Bermúdez; Norte, Nicolás Suárez.

Oposiciones, término legal. — Juzgado Local Civil. Camoapa, treinta Abril mil novecientos ochentiseis. — *Veraney Peña Zambrana*, Juez.
3 2

Reg. No. 2284 R/F 673436 ₡ 4,500.00

Heriberto Ríos Vallejos, solicita Supletorio Pueblo Nuevo. Lindante; Norte, Rosario Iriás; Sur; Norberta Vanegas; Este, Alberto Midence; Oeste, Lucía Lira.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, treinta de Abril mil novecientos ochentiseis. — *I. Palacios*, Sria.
3 2

Reg. No. 2432 R/F 937090 ₡ 3,150.00
Complemento: R/F 936171 ₡ 4,500.00

Elsa María López Obando, solicita título supletorio solar situado esta ciudad, reparto la Tonga mide doce varas de frente a la calle, cuarenta varas y media en los lados y veinte varas y media en el fondo está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Casa de César López, Sur, Casa de Petrona Oporta, Este, Casa de Santiago Guevara, calle de por medio y Oeste, Solar de Ramón Martínez.

Opóngase término legal.

Juzgado Unico de Distrito. Ramo Civil. Juigalpa, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — *J. V. Rodríguez G. Quezada A.* Sria. Es conforme. — *Grethel Quezada Alvarez*. Sria.
3 1

Citación

Reg. No. 2025 — R/F 58791 — ₡ 2,550.00

Citese al señor Alejandro Jérez Pagua conforme el Decreto 181 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional para que dentro de veinte días después de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado a ejercer sus derechos por si o por apoderado, en el juicio ejecutivo que reclamándole pago de suma de dinero le tiene promovido el BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, bajo aparcibimiento de nombrarle Guardador adlitem si no comparece.

Managua, quince de Mayo de mil novecientos ochenta y seis., *Aidalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua,

Guardador Ad-Litem

Reg. No. 2390 — R/F 099732 — ₡ 2,550.00

Sonia Ma. Santamaría Saenz solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem para que represente en juicio ordinario de divorcio al señor Domingo Antonio Zelaya Altamirano.

Interesados oponerse dentro de término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Managua cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y seis., *Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez 2º Civil del Distrito de Managua.

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 2310 — R/F 672771 — ₡ 1,500.00

Tribunal de Apelaciones, Región I, en sentencia 11:00 a.m. 6 Mayo 1986; declaró disuelto matrimonio: Omar Cardoza Mairena y Rosa Amanda del Rosario Pineda Molina, confirmando sentencia Juez A-quo. *Nicasio Rumos Ramírez*, Secretario.

Reg. No. 2251— R/F 082026 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las dos y veinte minutos de la tarde del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, declarase disuelto el matrimonio de los señores Juan Gregorio Barberena Martínez e Hilaria Elena Aragón (conocida como Glays María Aragón).

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral., *Ma. Aux. Moncada U.*, Sria.

Reg. No. 2419 R/F 99099 ₡ 2,550.00

Por sentencia de las cuatro y diez minutos de la tarde del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, declarase disuelto el matrimonio de los señores Natividad del Rosario Flores Rayo conocida también como Rosa Flores Rayo y Martín Sequeira Sándigo.

Tribunal de Apelaciones, Región III, — *Dra. Ma. Aux. Moncada U.* Sria. Sala de lo Civil y Laboral.

Reg. No. 2191 R/F 080313 ₡ 2,550.00

Por sentencia de las cuatro y veinte y cinco minutos de la tarde del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, declarase disuelto el matrimonio de los señores Johanna del Carmen Vilchez Guerrero y Carlos José Moreno Avilés.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — *Ma. Aux. Moncada U.* Sria.

Reg. No. 2126 — R/F 070398 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las tres y cincuenta y

cinco minutos de la tarde del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, declarase disuelto el matrimonio de los señores Armando José Jarquín Sequeira y Elisa María Robelo Callejas.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral., *Ma. Aux. Moncada U.* Sria.

Reg. No. 2103 — R/F 069227 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las cuatro y cinco minutos de la tarde del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, declarase disuelto el matrimonio de los señores Elba Lila Morales Cacho y Noel Evans Burey Fitzgerald.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral., *Dra. Ma. Aux. Moncada U.*, Sria.

Reg. No. 2112 — R/F 069519 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las dos y treinta minutos de la tarde del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, declarase disuelto el matrimonio de los señores José Jesús Flutsch Real y Dora de la Concepción Medrano García.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral., *Ma. Aux. Moncada U.*, Sria.

Reg. No. 2124 — R/F 070435 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las cinco y diez minutos de la tarde del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, declarase disuelto el matrimonio de los señores José Primitivo Rodríguez Bandon y Soledad Margarita Salinas Velásquez.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. *Ma. Aux. Moncada U.* Sria.

Reg. No. 2127 — R/F 070399 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las tres y cincuenta minutos de la tarde del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, declarase disuelto el matrimonio de los señores Martha Cecilia del Socorro Aviles Salmerón y Felipe Leonel Sánchez Morales.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral., *Dra. Ma. Aux. Moncada U.* Sria.

Reg. No. 2318 — R/F 097476 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las tres y veinte y cinco minutos de la tarde del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, declara-

rase disuelto el matrimonio de los señores Rafael Antonio Montenegro Guillen y Ana Mercedes Oliva Baca Jérez.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral., *Ma. Aux. Moncada U., Sria.*

Reg. No. 2309 — R/F 673445 — ₡ 1,500.00

Tribunal de Apelaciones, Región I, en sentencia 9:00 a. m. 13 Mayo 1986; declaró disuelto matrimonio: José Santos Ortega Córdoba y Alicia del Socorro Pérez Talavera, confirmando sentencias Juez A-quo. *Martha Soledad Zeledón Z., Srio. por Ley.*

Reg. No. 2422 R/F 099094 ₡ 2,550.00

Por sentencia de las dos y diez minutos de la tarde del diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Carlos Ernesto Largaespada y Yedel Eduvige Aguirre Marín.

Tribunal De Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — *Ma. Aux. Moncada U. Sria.*

Reg. No. 2420 R/F 099156 ₡ 2,550.00

Por sentencia de las cuatro y cinco minutos de la tarde del catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Brenda del Socorro Sequeira Cortéz y Lenin Benjamin Aragón Alvarez.

Tribunal De Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral — *Ma. Aux. Moncada U. Sria.*

Declaratoria de Ausencia

Reg. No. 2406 R/F 115690 ₡ 2,550 00

Ligia Flor de María González Villalta, mayor de edad, casada, experta en Belleza y de este domicilio, solicita se declare la ausencia del compañero Francisco Ernesto Zelaya Chavarria, mayor de edad casado, oficinista y de domicilio desconocido.

Interesados opónganse en el término de Ley. Por demanda de divorcio que se entablará.

Managua, doce de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. *Marco Aurelio Mercado Rodríguez.* Juez Segundo Civil de Distrito Managua.

Reg. No. 2335 — R/F 099227 — ₡ 2550.00

Heana Dolores Lorio Lainez, solicita se de-

clare ausente a Francisco Leonel Soto Palacios, padre del menor Moises Francisco Soto Lorio dentro del Juicio Sumario declaración de ausencia.

Dado Juzgado Segundo del Distrito de lo Civil. Managua, veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. *Marco Aurelio Mercado Rodríguez,* Juez Segundo del Distrito de lo Civil.

Citación de Procesado

72

Por segunda vez cito y emplazo a la procesada Yadira del Carmen Vasquez Arana para que dentro del término de nueve días, comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Peculado, cometido en perjuicio de la Empresa MICOLIN, bajo apercibimiento de someter en su caso a Abrir a Prueba, Declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio sino comparece.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la Procesada antes dicho y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. *Margarita Romero Silva,* Juez Tercero del Distrito del Crimen.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 71; Abril 14-86, aparece publicado el Decreto No. 181 "Reformas a la Ley de Impuesto de Timbres"; en el numeral 4, acápite p) donde dice: Por autenticar las firmas de los Registradores de la Propiedad Inmueble, Mercantil, Industrial, Registro Central del Estado Civil de las Personas y Registros personas de todos los municipios y departamentos de la República; deberá leerse: Por autenticar las firmas de los Registradores de la Propiedad Inmueble, Mercantil, Industrial, Registro Central del Estado Civil de las Personas y Registros del Estado Civil de las Personas de todos los municipios y departamentos de la República. En el numeral 5, acápite d) donde dice: Como dato; deberá leerse: Comodato. En acápite 10) donde dice: Expedientes de juicios Civiles de mayor cuantía, mercantiles y de minas y de tramitación administrativa, salvo disposición especial, cada hoja . . ; deberá leerse: Expedientes de juicios Civiles de mayor cuantía, mercantiles y de minas y de tramitación administrativa, salvo disposición especial, cada hoja ₡ 25.00. En acápite 18) donde dice: Pagarés . . . ; deberá leerse: Pagarés 1%.

La Dirección